



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 16 GG

I.F. N° 016/15.01.2020
I.F. N° 224/18.12.2019
I.F. N° 211/03.12.2019
I.F. N° 210/02.12.2019
I.F. N° 206/27.11.2019
I.F. N° 194/06.11.2019

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

Boletín N°13.041-13

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado en el siguiente sentido:

- a. Se suprime la referencia a los ingresos por ventas de la empresa en los requisitos de acceso al beneficio.
- b. Se precisan las condiciones de pago del subsidio para los beneficiarios del Bono al Trabajo de la Mujer y del Subsidio al Empleo Joven.
- c. Se regula el uso de la información a la que accede el Instituto de Previsión Social para la verificación de los requisitos de acceso al beneficio.
- d. Se establece un plazo para el cobro del subsidio.
- e. Se explicita el procedimiento de reclamación ante las sanciones que disponga la Dirección del Trabajo.
- f. Se modifican las sanciones determinadas por el proyecto de ley.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación **no irrogará un mayor gasto fiscal** con respecto al estimado en el Informe Financiero N°211 de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 16 GG

I.F. N° 016/15.01.2020
I.F. N° 224/18.12.2019
I.F. N° 211/03.12.2019
I.F. N° 210/02.12.2019
I.F. N° 206/27.11.2019
I.F. N° 194/06.11.2019



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MATEAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

